

UR. 049

Manizales, febrero 28 de 2022

Señores

**BAVARIA S.A.****NIT 860.005.224-6**Dirección de notificación: [notificaciones@co.ab-inbev.com](mailto:notificaciones@co.ab-inbev.com) – [notificaciones@ab-inbev.com](mailto:notificaciones@ab-inbev.com)

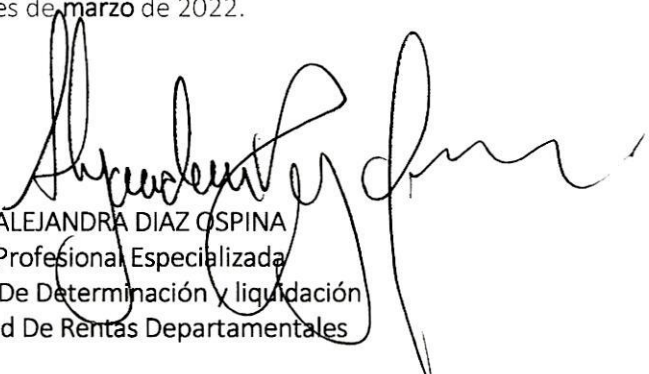
La Profesional Especializada- Proceso De Determinación y Liquidación De La Unidad De Rentas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 565 y 568 del estatuto tributario y los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR, mediante el presente AVISO el siguiente acto administrativo:

<b>Acto Administrativo</b>	Acta de Aprehensión No. 2019/17900-181, del 12 de julio de 2019
<b>Proferido Por</b>	La Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas
<b>Los Recursos Que Legalmente Proceden</b>	Reconsideración
<b>Dependencia Ante La Cual Se Interpone El Recurso</b>	Secretaría de Hacienda- Unidad de Rentas- oficina de Determinación y Liquidación. El recurso debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano ubicada en la carrera 21 entre calles 22 y 23 Palacio Amarillo, Manizales- Caldas. Correo electrónico: <a href="mailto:atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co">atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co</a>
<b>Plazo De Interposición Del Recurso</b>	Dos (02) meses, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
<b>Fecha De Notificación:</b>	La notificación se considerará surtida al día siguiente de la recepción del correo electrónico mediante el cual se notifica el presente.
<b>Anexo:</b>	Acta de Aprehensión, Reconocimiento, Avalúo y Decomiso No. 2019/17900-181 del 12 de junio de 2019; Recurso de Reconsideración presentado por Carlos Mario Betancur Largo frente al Acto Administrativo No. 2019/17900-181; Resolución No. 001717 del 26 de diciembre de 2019, por medio la cual se resuelve recurso de reconsideración contra el pliego de cargos y se vincula a terceros.

El presente se fija en Cartelera a los **siete (07)** días del mes de **marzo** de 2022.

Se desfija a los **catorce (14)** días del mes de **marzo** de 2022.

Cordial saludo,



**ALEJANDRA DIAZ OSPINA**  
Profesional Especializada  
Grupo De Determinación y liquidación  
Unidad De Rentas Departamentales

Proyecto: Daniel. G.C  
Abogado Contratista  
Revisó: Vanesa Rocha Román  
Abogada contratista.



En Pisoque a los Doce días del mes de Julio del año 2019 siendo las 5:15 (a.m.) (p.m.), se dio inicio a la diligencia de inspección y verificación del cumplimiento de los requisitos del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado; impuesto al consumo de cervezas, sifones y refajos. La misma fue ordenada mediante orden de comisión por el Jefe de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas, conforme a lo establecido por el Decreto 089 de 20013, la Ley 1762 de 2015, el Decreto 1625 de 2016 y el Decreto 0137 de 2017.

Código: FO-GF-01-051  
Versión: 01  
Fecha de creación 30/11/2017

INFORMACIÓN GENERAL

UBICACIÓN DE LA DILIGENCIA: Lugar Específico: km \_\_\_\_ Vía \_\_\_\_ a \_\_\_\_; Ciudad: Dirección Pisoque FECHA: 12/07/2019 HORA: 5:15 p.m.  
 NOMBRE DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA DILIGENCIA: Angela Maria Betancort C.C. DEL FUNCIONARIO ENCARGADO: 24.335.037  
 CARGO: Auxiliar Administrativa TIPO DE OPERATIVO: En Establecimiento  En Carretera \_\_\_\_ Otro \_\_\_\_

INFORMACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Estanquillo Bar Cañaveal NIT: 1.053.812.786-9 TIPO: Comercial  Bodega y/o Depósito \_\_\_\_ Otro \_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: Calle 10 N° 7-73 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: TEL: 31 2774 2956 CIUDAD: Pisoque  
 NOMBRE DEL PROPIETARIO: Carlos Mario Betancort Largo C.C. DEL PROPIETARIO: 1.053.812.786  
 NOMBRE DEL REP. LEGAL O ADMINISTRADOR: Carlos Mario Betancort Largo C.C. DEL REP. O ADTOR.: 1.053.812.786

INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE O TENEDOR DE LA MERCANCÍA, CONDUCTOR Y/O VEHÍCULO

NOMBRE DEL RESPONSABLE O TENEDOR DE LA MERCANCÍA: C.C. DEL RESPONSABLE O TENEDOR: VENDEDOR AMBULANTE: CHAZA \_\_\_\_ PUESTO DE DULCES \_\_\_\_ OTRO \_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: VEHICULO: TRANSPORTE PÚBLICO \_\_\_\_ EMPRESA DE ENVÍOS \_\_\_\_ PARTICULAR \_\_\_\_  
 NOMBRE DEL CONDUCTOR: C.C. DEL CONDUCTOR: DEPARTAMENTO: CIUDAD:  
 DIRECCIÓN: TEL: DEPARTAMENTO: CIUDAD:  
 PLACA: MARCA: AFILIADO EMPRESA TRANSPORTE: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ EMPRESA:  
 CORREOS ELECTRÓNICOS PARA NOTIFICACIÓN: AUTORIZA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ FIRMA:

ELEMENTOS APREHENDIDOS

N°	CLASE	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	UND.	MEDIDA	CAPACIDAD	*ALCOHOL	CANTIDAD	ESTADO	VALOR UND	CAUSAL DE APREHENSIÓN
1.	CE	Imp	Cerveza Corona Extra	Botella		355ml	4.5%	12	B	\$ 3.238	Sin señalización del departamento Caldas.
2.	CE	Imp	Cerveza Coronita Extra	Botella		210 ml	4.5%	24	B	\$ 2.038	Sin señalización del departamento Caldas.
3.	CE	Imp	Cerveza Stella Artois Belgium.	Botella		330 ml	5.0%	8	B	\$ 3.242	Sin señalización del departamento Caldas.
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											

AUTORIZACIÓN DE INGRESO Y REVISIÓN: PERSONA QUE AUTORIZA EL INGRESO Y REVISIÓN AL ESTABLECIMIENTO: Carlos Mario Betancort  
 PERSONAL QUE REALIZA LA DILIGENCIA: Angela Betancort, Cindy Paola Sierra Lopez, Ricardo Patiño, Francisco Tascón

DILIGENCIA CON APOYO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: DIAN-POLFA \_\_\_\_ PONAL \_\_\_\_ POLICÍA DE CARRETERAS \_\_\_\_ SECRETARÍA DE SALUD \_\_\_\_ FISCALÍA \_\_\_\_ CONTINUA EN OTRA PÁGINA: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_ PAG 1 DE \_\_\_\_

FIRMA DEL RESPONSABLE O TENEDOR: [Signature] NOMBRE RESPONSABLE O TENEDOR: Carlos Mario Betancort Largo C.C. RESPONSABLE O TENEDOR: 1053812786  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DILIGENCIA: [Signature] NOMBRE FUNCIONARIO: Angela Maria Betancort C.C. FUNCIONARIO: 24335037 CARGO: AUX. ADMINISTRATIVO  
 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE APOYA LA DILIGENCIA: [Signature] NOMBRE FUNCIONARIO QUE APOYA: C.C. FUNCIONARIO QUE APOYA: CARGO:

Reconozco y acepto el contenido del presente documento y autorizo su envío al correo electrónico registrado para notificaciones.

[Signature]

ELEMENTOS APREHENDIDOS

N°	CLASE	ORIGEN	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	UND. MEDIDA	CAPACIDAD	* ALCOHOL	CANTIDAD	ESTADO	VALOR UND	CAUSAL O MOTIVO
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										

AVALUO TOTAL DE PRODUCTOS APREHEND. Y DECOM.: Ciento trece mil setecientos cuatro pesos. \$ 113.704.

PRUEBAS Y DOCUMENTOS APORTADOS: Aporta factura N° 205850 / foto whatsapp.  
 Aporta factura N° 208145  
 Aporta factura N° 272476

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Caldas, a través de su Unidad de Rentas y en uso de las facultades legales en especial las conferidas por el Decreto 1625 DE 2016, la ley 1762 de 2015 y el Decreto 0137 de 2017, CONSIDERANDO que una vez verificados los productos objeto de aprehensión, los documentos y pruebas aportados durante la presente diligencia y el avalúo de dichos productos. RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR el DECOMISO DIRECTO de los siguientes productos aprehendidos mediante la presente Acta, por los motivos expuestos y estando dentro de las causales de aprehensión contenidas en el artículo 2.2.1.2.15 del Decreto 1625 de 2016, y en consecuencia una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR su posterior DESTRUCCIÓN.

	VOL	CANT	PRESENTACIÓN	VALOR SANCIÓN POR UNIDAD	VALOR SANCIÓN TOTAL
Cerveza Corona Extra	4.5%	12	Botella X 355ml	\$ 3.238	\$ 38.856
Cerveza Coronita Extra	4.5%	24	Botellax 210ml	\$ 2.038	\$ 48.912.
Cerveza Stella Artois	5%	8	Botella X 330ml	\$ 3.242.	\$ 25.936

SEGUNDO: ORDENAR la posterior DESTRUCCIÓN de los productos decomisados, una vez ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: El presente Decomiso se decreta sin perjuicio de las sanciones de Multa, Cierre temporal, Suspensión o cancelación definitiva de licencias, concesiones, autorizaciones o registros, a que haya lugar imponer según lo establecido en el Decreto 0137 de 2017.

CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de RECONSIDERACIÓN ante la Unidad de Rentas de Caldas, dentro de los dos (02) meses siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario.

OBSERVACIONES: El propietario manifiesta que distribuidor de la zona de Biosucio les vendio los productos sin la señalización, se le indica que en Recurso de reconsideración vinule se anexan facturas y una foto de whatsapp.

DILIGENCIA CON APOYO DE LAS SIGUIENTES ENTIDADES: DIAN-POLFA, PONAL, POLICÍA DE CARRETERAS, SECRETARÍA DE SALDO, FISCALÍA

FIRMA DEL RESPONSABLE O TENEDOR: *[Signature]*  
 NOMBRE RESPONSABLE O TENEDOR: 7053872786  
 C.C. RESPONSABLE O TENEDOR: 7053872786

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DILIGENCIA: *[Signature]*  
 NOMBRE FUNCIONARIO:  
 C.C. FUNCIONARIO: 24335037  
 CARGO: Aux. ADMINISTRATIVO

FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE APOYA LA DILIGENCIA:  
 NOMBRE FUNCIONARIO QUE APOYA:  
 C.C. FUNCIONARIO QUE APOYA:  
 CARGO: